

ORDENANZA N° 249 -2004-MPI

Ilo, 12 de marzo del 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 12 de marzo del 2004, por unanimidad aprobò la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DEL PAGO DE DERECHOS AL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA MUJER DE ILO

PRIMERO.- EXONERAR al Comité de Vigilancia de la Mujer de Ilo del pago de derechos establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Provincial de Ilo, ascendente a S/. 63.00 (Sesenta y tres nuevos soles) por concepto de Derecho de Trámite (S/. 13.00) y Derecho de Autorización (S. 50.00) por la ocupación de la Plaza de Armas e instalación de una Carpa el día 12 de marzo del 2004 para realizar la "Campaña que Promocione y se Respete la Ley del Trato Preferente Ley N° 27408".

SEGUNDO.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.